

ACTA Nº 4

Expte.:142/2017

PRESIDENTE
JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN

D. Valentín Elena Casado
VOCALES:
INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO

D. Samuel Burgueño de Cal

LETRADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Dª. Marta E. Ramos Mayorga

JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS
SANITARIAS

Dª. Inmaculada Maíllo Rosón
SECRETARIA

TECNICO DEL SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

Dña. María Luisa Pellitero Alonso

En Valladolid, siendo las 13,15 horas del día 22 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público con las personas que al margen se relacionan, relativa al procedimiento abierto para la **"celebración de un acuerdo marco con varios adjudicatarios para la realización del suministro de compresas, gasas y algodón con destino a Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León"**. El procedimiento abierto fue anunciado en el DOUE de 24 de junio de 2017, BOE Nº 163 de fecha 10 de julio de 2017 y en el B.O.C. y L. nº 131, de fecha 11 de julio de 2017.

Se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de comprobar la documentación requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias por los miembros de la Mesa de Contratación con fecha 11 de septiembre de 2017, en virtud del apartado 2.4.2.1.3 del pliego de cláusulas administrativas de este procedimiento abierto.

Preside esta Sesión Valentín Elena Casado, Jefe del Servicio de Contratación, en virtud de la Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero, de fecha 20 de junio de 2017.

Las empresas licitadoras propuestas, con fecha 11 de septiembre de 2017, por la Mesa de Contratación como adjudicatarias, que han presentado el DEUC en el sobre de documentación general, se les ha requerido la documentación que no han presentado previamente, siendo estas las siguientes:

- GARRIC MEDICA S.L
- LABORATORIOS INDAS,S.A
- MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L
- TENORIO GOMEZ S.A (TEGOSA)
- TEXTIL PLANAS OLIVERAS S. A.(TEXPOL)

1º Deberá presentar, según establece el punto 2.4.2.1.3 del pliego de cláusulas administrativas la siguiente documentación:

- **Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **Acreditación de la representación del empresario.**

El representante deberá aportar el poder general que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción.

En el caso de que los licitadores estén inscritos en cualquier **Registro Oficial de Licitadores**, podrán presentar Certificación del citado Registro, la cual les dispensará de la aportación de los documentos que en ella se recogen mientras tengan validez las circunstancias acreditadas en su día. Junto a la certificación indicada, se deberá presentar **declaración expresa responsable de la empresa** en la que manifieste que no se han modificado los datos obrantes en el mismo, salvo lo relativo a los datos referidos a obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.

- **Acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios, igual o superior, IVA excluido, a los importes de los lotes a los que se licite detallados en el punto 13.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a la cuenta de pérdidas y ganancias incluidas en las cuentas anuales, de cualquiera de los tres últimos ejercicios contables, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. La acreditación de esta solvencia se realizará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a la Solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación Relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos

primeros dígitos de los respectivos CPV, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución será el correspondiente a los importes, IVA excluido, de los lotes a los que se licite detallados en el punto 13.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas

Acreditación del resto de requisitos previos exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, y de cumplimiento de legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de las certificaciones o declaraciones responsables que manifiesten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 146.1 c) del TRLCSP, y del cumplimiento de la ley 6/1989, de 6 de octubre de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de que el licitador no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

Concluido el plazo otorgado para la presentación de la documentación requerida la Mesa de Contratación analiza la documentación presentada por las empresas mencionadas anteriormente, y comprueban que presentan correctamente la documentación solicitada en virtud del apartado 2.4.2.1.3 del pliego de cláusulas administrativas de este procedimiento abierto.

Concluida la tramitación de los miembros de la Mesa de Contratación en este expediente administrativo, procede remitir al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a las siguientes empresas:

- DISPOMEDIS,S.L.,
- GARRIC MEDICA S.L
- GASPUNT,SA,
- LABORATORIOS HARTMANN, S.A
- LABORATORIOS INDAS,S.A
- MEDTRONIC IBÉRICA S.A
- MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L
- ORTOPEDIA Y CIRUGIA,S.L
- TENORIO GOMEZ S.A (TEGOSA)
- TEXTIL PLANAS OLIVERAS S. A.(TEXPOL)

Se da por concluido el acto a las 13,30 horas del día y en el lugar citado al comienzo de esta Acta.

